

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;  
un año, 12.  
Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cént. linea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.  
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

### LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En el alistamiento para el servicio militar que anualmente ha de efectuarse, conforme á las reglas que establece la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se comprenderá á todos los mozos que, sin llegar á veintidos años, cumplan veintiuno desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive de año en que se ha de hacer la declaración de soldados.

Art. 2.º Para relacionar el sistema actual con el que establece el artículo anterior, no se hará alistamiento ni llamamiento á filas de los mozos de diez y nueve años en el año inmediato á la publicación de esta ley; en el siguiente se alistará y llamará á los que cumplan veinte años; en el que á éste siga no se hará alistamiento, y en el año inmediato regirá definitivamente lo que el art. 1.º determina.

Art. 3.º Se modificarán en tal concepto las disposiciones de la ley vigente que no estén de acuerdo con lo que prescribe el art. 1.º

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

—YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de la Guerra,  
Marcelo de Azcárraga.

### Junta provincial de Beneficencia DE MADRID.

Hallándose vacantes 14 dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real ó Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

### Delegacion de Hacienda de la provincia DE GUADALAJARA.

Con fecha 18 del actual comunica á esta Delegación el Sr. Representante en esta provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que habiendo hecho renuncia de su cargo el Inspector técnico del Timbre D. Manuel L. Negrete, la mencionada Compañía ha tenido á bien admitirla, cesando, por tanto, dicho funcionario en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades de la provincia y público en general.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.



*Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.*

Mes de Enero del año económico de 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS	Artículos		Total
		por Capítulos		
		Pesetas.	Pesetas.	
<i>Capítulo 1.º—Personal.</i>				
1.º	Gastos de la Diputación.....	1.012	50	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.703	41	
3.º	Id. de la Contaduría.....	643	02	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312	50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687	25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770	66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	124	27	
				5.256 61
<i>Capítulo 2.º—Material.</i>				
1.º	Material de la Comisión provincial..	208	33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250	»	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166	66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41	66	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50	»	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	125	»	
				841 65
<i>Capítulo 3.º—Servicios generales.</i>				
1.º	Servicio de Quintas.....	645	83	
2.º	Id. de Bagajes.....	916	66	
3.º	Boletín oficial.....	583	33	
4.º	Gastos de elecciones.....	1.083	33	
5.º	Calamidades públicas.....	1.804	46	
				5.083 61
<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</i>				
1.º	Conservación de carreteras y puentes	137	50	
2.º	Conservación y reparación de fincas.	446	81	
				584 31
<i>Capítulo 5.º—Cargas.</i>				
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	127	50	
				127 50
<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</i>				
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.020	75	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876	66	
3.º	Biblioteca.....	133	33	
				6.030 74
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>				
1.º	Estancias de dementes.....	1.083	33	
2.º	Hospital provincial.....	5.102	66	
3.º	Casa de Expositos.....	10.241	57	
				16.427 56
<i>Capítulo 8.º—Corrección pública.</i>				
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.590	21	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.	»	»	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750	»	
				3.340 21
<i>Capítulo 9.º—Imprevistos.</i>				
ún.º	Gastos imprevistos.....	250	»	
				250 »
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>				
ún.º	Otros gastos.....	300	»	
				300 »
<i>Capítulo 13.º—Resultas.</i>				
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	64.120	33	
2.º	Id. de los años anteriores.....	»	»	
				64.120 33
<i>Capítulo 14.º—Ampliación.</i>				
1.º	Ampliación.....	»	»	
				»
	<i>Total.....</i>			102.312 52

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ciento dos mil trescientas doce pesetas cincuenta y dos céntimos.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1899.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 15 de Diciembre de 1899.—La Comisión provincial acuerda aprobar esta distribución de fondos á los efectos legales.—El Vicepresidente, Serrada.—El Secretario, Luis García del Val.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

### Rectificación.

En el anuncio inserto en el *Boletín oficial*, número 153, correspondiente al día 25 del actual, para la subasta de 200 árboles de pino en el monte de Castilforte, aparece el tipo de tasación en 404 pesetas y deben ser 304.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe.—P. E.—Eugenio Guallart.

El día 10 de Enero de 1890, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la tercera subasta de pastos del monte número 102 del Catálogo, denominado Plazuela.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de la fecha de la entrega á 1.º de Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 105, de 1899 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

250 cabezas lanar y 10 de cabrío.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe.—P. E.—Eugenio Guallart.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA

### Comisión de evaluación.

Hallándose pendientes en la Secretaría de esta Comisión tres expedientes de exención temporal, uno á instancia del Excmo. Ayuntamiento, con fecha 22 de Noviembre último, para la de la casa núm. 61 de la calle Mayor baja (Portales de Santa Clara), otro por D. Manuel de la Vega, con igual fecha, para la de la casa núm. 11 de la calle del Museo, y otro á instancia de D. Antonio San Juan, con fecha 18 de Agosto próximo pasado, para la de la casa núm. 11 de la calle de Madrid; y habiéndose nombrado, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º, del núm. 7.º del art. 53 del vigente Reglamento, para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á los Vocales don Antonio Adeva, D. Rafael F. Ullibarri y D. José Sanchez Lopez, con objeto de que procediesen á la inspección ocular de los citados edificios, informando lo que de ella resultara, con fecha 23 del actual manifiestan procede acceder á las referidas exenciones.

Lo que á los efectos determinados en el párrafo y artículo de referencia, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.



## Ayuntamientos constitucionales.

### CEREZO.

El día 4 de Enero próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera y última subasta de los pastos del Monte de estos Propios, para 200 cabezas lanares, 25 de cabrío y 70 mayores, aprovechables hasta 1.º de Abril de 1900 y durante todo el año forestal respectivamente.

El tipo de subasta, deducido el 25 por 100 de la tasación, es el de 150 pesetas los ganados lanares y cabrío y 213 75 pesetas el mayor, sirviendo de base para la misma los pliegos de condiciones general y particular de este Ayuntamiento.

Cerezo 17 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gervasio López.

### JADRAQUE.

Reconocido el ganado lanar de Gabino Perez y compañeros por el Veterinario de esta villa, resulta completamente libre de la epidemia variolosa, sucediendo lo propio el resto de la ganadería de este distrito.

Lo que se publica para conocimiento general.

Jadraque 21 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicomedes Serrano.

### ESPINOSA DE HENARES.

Por Tomás Palancar, de esta vecindad, se me da parte que su esposa Natalia Palancar, se ausentó de su casa el día 22 del actual, sin que sepa su paradero.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades averigüen el paradero de dicha sujeta y caso de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía, siendo sus señas: edad 49 años, estatura regular, color moreno, ojos negros grandes; viste falda de color azul, pañuelo al cuello de color café y otro á la cabeza de igual color, calzada con zapatos de pana rayada, rotos.

Espinosa de Henares 23 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Gregorio Cuadrado.

## JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

- Cogolludo, hasta el 20 de Enero.
- Brihuega, por quince días.
- Azañon, hasta el 20 de Enero.
- Berninches, hasta el 20 de id.
- Cerezo, hasta el 31 de id.
- Solanillos del Extremo, hasta el 20 de id.
- Peñalver, hasta el 15 de id.
- Valderrebollo, hasta el 10 de id.
- Balconete, hasta el 20 de id.

Moratilla de los Meleros, hasta el 15 de id.

Tomellosa, hasta el 31 de id.

Pajares, hasta el 5 de id.

Chillaron del Rey, hasta el 15 de id.

Loranca de T. juña, hasta el 8 de id.

San Andrés del Congosto, hasta el 31 de id.

Almonacid de Zorita, hasta el 20 de id.

Atienza, hasta el 24 de id.

Pioz, hasta el 31 de id.

Salmerón, hasta el 30 de id.

Medranda, hasta el 25 de id.

Iriepal, hasta el 20 de id.

Riva de Saelves, idem id.

Cifuentes, hasta el 25 de id.

Yela, por treinta días.

Valfermoso de Tajuña, idem id.

Duron, por veinte id.

Trijueque, idem id.

Hita, por treinta id.

Taracena, por veinte id.

Villaverde del Ducado, por treinta id.

Membrillera, por veinte id.

Tortuero, por treinta id.

Amayas, por quince id.

Las Inviernas, por veinte id.

Uceda, idem id.

Morillejo, por treinta id.

## Juzgados de primera instancia.

### GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo con motivo de haber aparecido muerto la mañana del 5 del actual, en la cuneta de la carretera y sitio denominado «Brinco de la Vieja», término de Usanos, Agapito N., de oficio colchonero, he acordado llamar por medio del presente edicto á los parientes más próximos del Agapito, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración sobre el hecho de autos y ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en el sumario y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios.

Dado en Guadalajara á 21 de Diciembre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—Miguel Valentin.

### PASTRANA.

Don Santos Garcia López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Beato Ranera, vecino de esta villa, en causa que se le ha seguido por homicidio, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados en este término municipal y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al viernes 1.º del actual, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 18 del próximo Enero, á las diez de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, será indispensable consignar en la mesa del Juzgado el depósito que la Ley previene y exhibir la cédula personal.

Dado en Pastrana á 20 de Diciembre de 1899.—Santos Garcia López.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.



MOLINA.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Carmelo Gaspar Muñoz, vecino que fué de Peralejos, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles que se relacionan en el Boletín oficial de esta provincia, número 117, correspondiente al día 29 de Septiembre último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Enero del próximo año, á las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Diciembre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—Genaro Gonzalez.

COGOLLUDO.

Don Manuel Sanchez Alvarez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia del partido por indisposición del señor Juez propietario é incompatibilidad del municipal.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, hoy procedimiento de apremio, á instancia del Procurador D. Santos Duque Gimeno, en nombre de D. Francisco Martinez Vicente, mayor de edad, soltero, residente en la villa y corte de Madrid, contra D. Mamerto Sopena Ceprian, viudo, mayor de edad y domiciliado en esta población, sobre pago de 3.000 pesetas, costas y gastos; se sacan á pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días las fincas que le han sido embargadas al Sopena, como de su propiedad, sitas en el término municipal de Fuencemillán y Cogolludo, y son los siguientes:

En término de Cogolludo.

Pesetas.

Una tierra en la pradera de Valdesanmartin, de haber una fanega ó treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Este Cendajo, Sur tierra del señor Duque del Infantado, Oeste herederos de D. Francisco Jareño y Norte Juan Varona, valorada en..... 30 »

Fincas en término de Fuencemillán.

Una viña al sitio de Carrallano, de haber doce peones en diez y ocho celemines de tierra ó cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas, con unas cuatro mil trescientas vides próximamente, titulada el Majuelo de la Capellanía; linda al Este Genaro Alcorlo Bartolomé, Sur erial Oeste y Norte senda, valorada en..... 300 »

Otra viña al sitio del Camino del Molino conocido también el sitio con el nombre de Entrada á las Valsas; cabe once peones en diez y ocho celemines de tierra equivalentes á cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, contiene unas

tres mil quinientas vides próximamente; linda al Este viña de Lucía Conde, Sur camino de la Fábrica de harinas, Oeste erial y Norte pared, valorada en..... 900 »

Otra viña al sitio del Tiradero, de dos peones en tres celemines de tierra ó siete áreas setenta y siete centiáreas; linda al Este y Norte erial, Sur camino que va á Espinosa y Oeste herederos de D. Pilar Sopena, valorada en..... 25 »

Una tierra en el sitio de la viña vieja y Riada de haber tres fanegas ó noventa y tres áreas quince centiáreas, con cuatro árboles frutales, cien llantas, una casilla y noria sin agua ni uso; linda al Este rio Henares, Sur reguera de desagüe de la vía férrea, Poniente Eugenio Calvo y Norte camino de Montarrón, valorada en..... 300 »

Otra tierra en el Hoyuelo ó haza de la manda, de una fanega ó treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Este y Oeste Cerrillos, Sur herederos de José Sopena y Norte los de Benito Sopena Garralón, valorada en..... 100 »

Otra tierra en el Regañón, de una fanega ó treinta y una áreas cinco centiáreas; linda al Este y Sur camino de Montarrón, Oeste Carril del Prado y Norte herederos de Solís, valorada en..... 20 »

Un sitio de Era de pan trillar, cerca de las Eras de la Iglesia, de haber tres celemines y medio ó nueve áreas seis centiáreas; linda Saliente y Norte Juan García, Sur pared y Poniente Cañada, valorada en..... 40 »

Total..... 1715 »

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Enero próximo á las diez de su mañana, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate, siendo preferido el licitador que se interese de todos los bienes, los cuales se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas que carecen de inscripción, cuyo requisito queda ó cargo del comprador, así como los gastos que ocasionen el otorgamiento de escritura á su favor.

Dado en Cogolludo á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Sanchez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

Precio del ejemplar: 0 50 pesetas. Los pedidos, al Administrador del Boletín oficial de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la Viuda é Hijos de Emilio Pascual, Pizarro, 19, Valencia.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.







Table with columns for location names (e.g., Pradosredondos, Pradilla), person names (e.g., D.ª Hdefonsa Herranz), age categories (e.g., niñas, mixta), and numerical data representing population statistics for each location.